

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION N°

0585 '10 JUL 2019

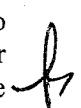
“Por medio de la cual se declara la improcedencia técnica y legal de otorgar el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios “Lote Barrio Betel” (Carrera 14 # 5-41 Lote 01- coordenadas N 9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0") y “Lote Barrio Ocho de Diciembre” (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso, solicitado por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2”

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ identificado con la C.C. No 77.000.079, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, solicitó a CorpoCESAR permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en los predios “Lote Barrio Betel” (Carrera 14 # 5-41 Lote 01) y “Lote Barrio Ocho de Diciembre” (Calle 7 No 7A 23), ubicados en el corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción de esa municipalidad. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Copia Acta de Posesión del señor HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ como Alcalde del Municipio de El Paso Cesar
3. Copia de credencial de elección como Alcalde Municipal, del señor HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ, expedida por miembros de la comisión escrutadora municipal
4. Copia Cédula de Ciudadanía de HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ
5. Copia Formulario de Registro Único Tributario correspondiente al Municipio de El Paso Cesar
6. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-48366 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (predio Carrera 14 # 5-41 Lote 01)
7. Copia de “Convenio de Cooperación Interinstitucional del 2 de noviembre de 2018, suscrito entre el municipio de El Paso Cesar, CI Colombian Natural Resources I SAS y Colombian Natural Resources III Ltd Sucursal Colombia”, cuyo objeto es “Aunar Esfuerzos Económicos para la Construcción de dos pozos de agua Potable para el Municipio de El Paso Cesar”. Dicho documento no se encuentra suscrito por parte de CNR I SAS. CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA.
8. Copia de la Resolución No 319 del 30 de noviembre de 2018, por medio de la cual se declara un bien baldío urbano Municipio de El Paso, (Calle 7 No 7A 23 en el corregimiento de La Loma)
9. Información y documentación soporte de la petición.

Que mediante Auto No 076 de fecha 9 de Abril de 2019 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, se inició la correspondiente actuación administrativa y se ordenó el estudio de la solicitud y documentación allegada, a la luz de los puntos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para este fin se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio donde se adelantará la exploración. 

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0585** de **10 JUL 2019** por medio de la cual se declara la improcedencia técnica y legal de otorgar el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios "Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01- coordenadas N 9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0") y "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso, solicitado por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2.

----- 2

Que la diligencia de inspección se practicó el día 25 de Abril de 2019. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido el 23 de Mayo del año 2019.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:
(...)

Barrio Betel. Se hizo presencia en un lote de terreno que, de acuerdo con el Alcalde, pertenece al Municipio de El Paso, en la carrera 14 No. 5 – 41 del corregimiento de La Loma con matrícula inmobiliaria 02-01-0139-0012-000 y cuyas dimensiones son, en general, 5 metros de largo y 5 metros de ancho (con variaciones de 10 a 20 cm) para una extensión de 27 m², dentro del cual se encontró un pozo profundo, caracterizado por un tubo de 8" de diámetro interno, fabricado en PVC, que sobresalía 48 cm por encima del terreno circundante, dotado de una cabezal de concreto de 70 cm x 78 cm x 28 cm (alto). De acuerdo con el Alcalde, el pozo profundo se construyó en diciembre de 2018 por parte de la empresa GIESE, la cual se contrató por parte de la empresa minera Colombia Natural Resources (CNR), en virtud de un acuerdo contractual entre el Municipio de El Paso y la citada empresa (ver Acta de Diligencia), según el cual, la empresa aportó el diseño y la construcción del pozo, debiendo cumplirse esta actividad a más tardar en 2018, so pena de perder la oportunidad de aprovechar los recursos económicos que se destinaron para dicho cometido. El pozo profundo se georreferenció en las coordenadas N9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0". En la Fotografía 1 se aprecia el lote en cuestión y en la Fotografía 2 se observan aspectos de la caracterización de los rasgos visibles del pozo.

Al analizar la información de ubicación del pozo tomada en campo, se tiene que este sí se encuentra en el lote de terreno sobre el que el municipio manifiesta ser el propietario (Imagen 1):

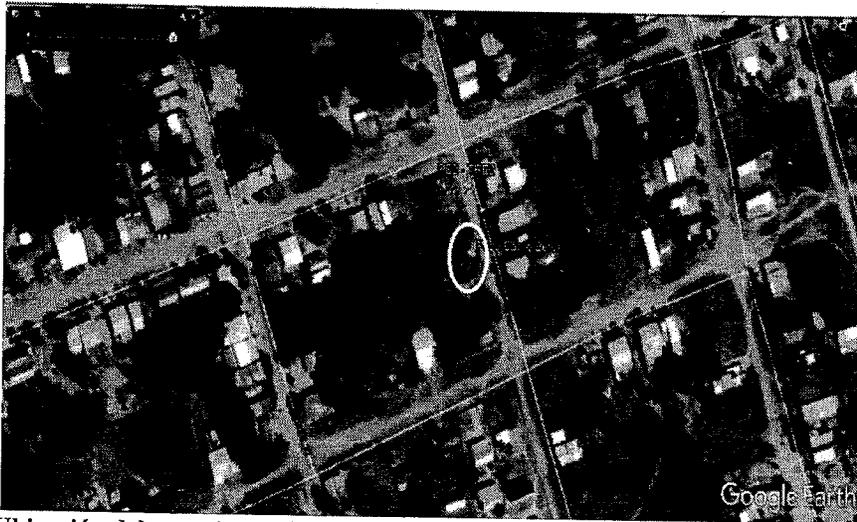


Imagen 1. Ubicación del pozo del barrio Betel. El óvalo señala la ubicación del lote de propiedad del Municipio

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

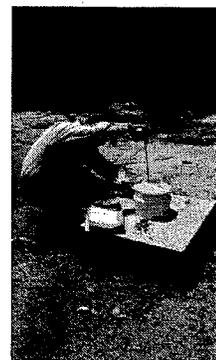
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0585** de **10 JUL 2019** por medio de la cual se declara la improcedencia técnica y legal de otorgar el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios "Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01- coordenadas N 9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0") y "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso, solicitado por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2.

3



Fotografía 1. El lote del barrio Betel, con el pozo profundo construido en su interior



Fotografía 2

Barrio 8 de diciembre. También se hizo presencia en el lote del barrio 8 de diciembre, del corregimiento de La Loma, en donde se encuentra ya construido un pozo profundo en la margen de la vía pública, a 4.1 metros de la vivienda que allí se ubica y a 2 metros desde la vía en citas, en un espacio que corresponde a la zona pública (en donde se debe proyectar la zona verde y la peatonal). Este pozo también tiene un tubo de 8" de diámetro interior, pudiéndose estimar el día de visita que la perforación sería de 16" de diámetro, sobresaliendo 42 cm sobre el nivel del terreno circundante, estando dotado de una cabezal de concreto de 75 cm x 75 cm x 28 cm (alto). De acuerdo con lo indicado por los funcionarios municipales, para el pozo en referencia se pretende encerrar una zona de 3 x 3 metros (9 m²) para aislar el acceso al mismo. Durante la diligencia, el Alcalde de El Paso manifestó que este pozo se construyó también en el mes de diciembre de 2018, bajo las mismas circunstancias del acuerdo contractual con la empresa CNR impuestas para el que se encuentra construido en el barrio Betel. El pozo se georreferenció en las coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3". En las Fotos 3 a 5 se aprecia la ubicación del pozo del barrio 8 de diciembre. Al analizar la información de ubicación del pozo tomada en campo, se tiene que este no se encuentra en el lote de terreno sobre el que el municipio manifiesta ser el propietario y que tiene por nomenclatura Calle 7 No. 7^a - 23 y que se incluyó en la solicitud, lo cual se comprueba al examinar la cartografía aportada por el mismo (folio 116), y las imágenes satelitales consultadas para la elaboración del presente reporte (Imagen 2). Se señala aquí que en la ley 9 de 1989 (normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones) el artículo 5 incluye como elemento del espacio público las áreas "necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos" y que el artículo 6 de la misma norma establece que las vías públicas "no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito".



Imagen 2. Ubicación del pozo del barrio 8 de Diciembre (flecha). El óvalo señala la ubicación del lote de propiedad del Municipio

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0585** de **10 JUL 2019** por medio de la cual se declara la improcedencia técnica y legal de otorgar el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios "Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01- coordenadas N 9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0") y "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso, solicitado por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2.

7

Que de conformidad con lo normado en el artículo 6 de la ley 9 de 1989, "El destino de los bienes de uso público incluidos en el Espacio Público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los Concejos, Juntas Metropolitanas o por el Consejo Intendencial, por iniciativa del Alcalde o Intendente de San Andrés y Providencia, siempre y cuando sean canjeados por otros de características equivalentes. El retiro del servicio de las vías públicas continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes. Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito".

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la improcedencia técnica y legal de otorgar el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios "Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01- coordenadas N 9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0") y "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), ubicados en en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso , solicitado por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2, por encontrarse los pozos ya construidos.

PARAGRAFO 1: Si el Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, pretende utilizar las aguas de los pozos en mención, debe diligenciar y presentar a Corpocesar con los anexos respectivos el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas disponible en la página web www.corpocesar.gov.co, a fin de examinar su viabilidad. Este trámite se adelantará sin perjuicio de la actuación legal que determine la Oficina Jurídica de Corpocesar, por la exploración sin previo permiso.

PARAGRAFO 2: Para el trámite de concesión hídrica del pozo correspondiente al "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), además del formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas con los anexos respectivos que en él se indican, se debe aportar certificación o autorización del Concejo Municipal y de la Oficina de Planeación Municipal en torno al cambio de destinación del espacio público, advirtiendo en todo caso que las vías públicas, no podrán ser encerradas en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al señor Alcalde del Municipio de El Paso Cesar con identificación tributaria No 800096592-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario y al señor Personero Municipal de El Paso Cesar.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución N° **0585** de **10 JUL 2019** por medio de la cual se declara la improcedencia técnica y legal de otorgar el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios "Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01- coordenadas N 9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0") y "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso, solicitado por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2.

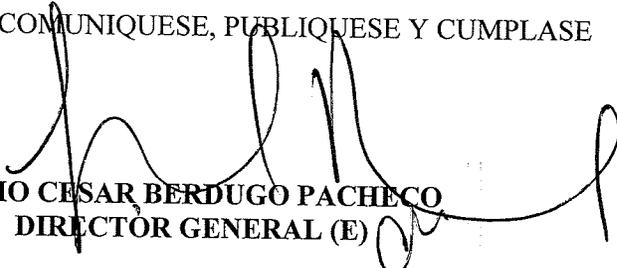
----- 8

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

10 JUL 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Nohemí Toncel Meza- Abogada Contratista
Expediente N° CGJ-A 034-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181